

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 16 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido (UPAD 5), dimanante de autos núm. 593/2017. (PP. 2812/2018).*

NIG: 0490242C20170002859.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 593/2017. Negociado: C2.

Procedimiento origen: Cumplimiento.

De: Unicaja Banco, S.A.U.

Procuradora: Sra. María Susana Contreras Navarro.

Letrada: Sra. María Isabel Martínez-Amo Gámez.

Contra: Don José Francisco Rodríguez Vargas.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 593/2017, seguido a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., frente a don José Francisco Rodríguez Vargas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 60/2018

En El Ejido, a diez de mayo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido y su partido judicial, los autos de juicio verbal, registrados con el número 593/2017, promovidos por Unicaja Banco, S.A.U., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Susana Contreras Navarro y asistida de la Letrada doña María Isabel Martínez-Amo Gámez, contra don José Francisco Rodríguez Vargas, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

1. Se estima totalmente la demanda interpuesta por Unicaja Banco, S.A.U., condenándose a don José Francisco Rodríguez Vargas a abonar a la actora la cantidad de 2.282,07 € así como el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena en costas a don José Francisco Rodríguez Vargas.

Contra esta resolución no cabe formular recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la firma, en la audiencia pública del día de su fecha.

Y encontrándose dicho demandado, don José Francisco Rodríguez Vargas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.